

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

El presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de **“Supervisión de Obra para el componente de infraestructura de la fase 3 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara y Zapopan, Jalisco”**.

CONTENIDO

I. OBJETIVO	2
II. DEFINICIONES	2
III. ANTECEDENTES.....	7
IV. ALCANCES PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA	15
V. FUNCIONES O ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	15
i. Al inicio de los trabajos	15
ii. Durante la ejecución de los trabajos.....	16
a) Documentación	16
b) Actualización de Planos	17
c) Bitácora.....	17
d) Seguimiento al programa general y/o metas del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3.....	17
j) Juntas	20
iii. Al término de los trabajos	20
VI. PERSONAL Y EQUIPO	20
i. Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante.....	20
ii. Relación de equipo al servicio del licitante	21

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

I. OBJETIVO

Llevar a cabo la contratación de los servicios relacionados con la obra pública para efectuar la **“Supervisión de Obra para el componente de infraestructura de la fase 3 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara y Zapopan, Jalisco”**. Conforme a lo establecido en la normatividad vigente, el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 129, segundo párrafo, 130, 131, 134 y 135 de su Reglamento, lo señalado en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) para la inversión en el proyecto integral denominado “Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara”, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRA), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público de Administración y Fuente de Pago para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública no considerado entidad paraestatal número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago número 2293 denominado "Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara" celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, (Fideicomitente) y el "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria.

La **“Supervisión de Obra para el componente de infraestructura de la fase 3 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara y Zapopan, Jalisco”**, estará bajo las instrucciones de la Secretaría por conducto de su Residencia de Obra, misma que tiene a su vez la responsabilidad de dirigir, coordinar y orientar a los grupos de trabajo que intervengan en la ejecución de las obras, haciendo corresponsable de los mismos a la empresa del servicio de Supervisión de Obra, así como la verificación del control de calidad y topografía.

II. DEFINICIONES

En los presentes Términos de Referencia, así como en el contrato que al efecto se suscriba como resultado del presente procedimiento de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026

BITÁCORA DE OBRA: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre la SECRETARÍA y el CONTRATISTA quienes formalizaron el CONTRATO DE OBRA, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos de construcción del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

BITÁCORA DE SUPERVISIÓN: El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre la SECRETARÍA, por conducto de la RESIDENCIA DE OBRA, y la SUPERVISIÓN DE OBRA quienes formalizaron el contrato para la prestación del servicio respectivo, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos de supervisión para la construcción del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3, a través de documento físico.

CAF: Convenio de Apoyo Financiero para la inversión en el proyecto integral denominado “Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara”, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBAS), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público de Administración y Fuente de Pago para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública no considerado entidad paraestatal número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

COMITÉ TÉCNICO: Comité constituido con motivo del Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago, constituido entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Institución Fiduciaria y el Gobierno del Estado de Jalisco.

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3: Las obras de infraestructura dedicada para el transporte masivo de 16.8 kilómetros, que incluye pavimentación de carriles centrales o laterales para uso de autobuses, 21 (veintiún) estaciones, un Centro de Transferencia Modal (CETRAM), 12 (doce) parabuses, 2 (dos) retornos, 2(dos) túneles, 19 (diecinueve) puentes peatonales y la habilitación de 34 (treinta y cuatro) entornos urbanos, 2 (dos) patios con talleres y semaforización; para la circulación de: (i) Las rutas alimentadoras de la FASE 3 a partir del Aeropuerto hacia el CETRAM "El Salto" por la Carretera Chapala-Guadalajara hasta el CETRAM y extensión a distintos puntos del Municipio de El Salto, y (ii) Las rutas a partir del Anillo Periférico Sur hacia el Centro de Guadalajara hasta el Parque Agua Azul y de este hasta la Expo Guadalajara.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

CONTRATISTA o CONTRATISTAS: Es(son) la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) con el GOBIERNO DE JALISCO CONTRATOS DE OBRA para los conceptos que se realicen con financiamiento parcial del APOYO, en términos de la normatividad federal aplicable.

CONTRATOS DE OBRA: Son los contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que el GOBIERNO DE JALISCO suscriba con el CONTRATISTA, en términos de la normatividad federal aplicable, para la construcción de las obras del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL que se financiará conjuntamente con el APOYO y la APORTACIÓN ESTATAL, en los términos y condiciones del presente Convenio y del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA.

FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL: Consiste en la construcción de infraestructura dedicada para el transporte masivo de 16.8 kilómetros, que incluye pavimentación de carriles centrales o laterales, 21 (veintiún) estaciones, 1 (un) Centro de Transferencia Modal, 12 (doce) parabuses, 2 (dos) retornos, 2(dos) túneles, 19 (diecinueve) puentes peatonales y la habilitación de 34 (treinta y cuatro) entornos urbanos, 2 (dos) patios con talleres y semaforización; para (i) las rutas alimentadoras al Corredor Troncal entre el Aeropuerto y el Municipio de El Salto por la Carretera Chapala-Guadalajara hasta el CETRAM y extensión a distintos puntos del municipio de El Salto, (ii) para las rutas entre el Anillo Periférico Sur y el Centro de Guadalajara hasta el Parque Agua Azul y de este hasta la Expo Guadalajara.

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA: Es el Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 2293 que el GOBIERNO DE JALISCO constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Institución Fiduciaria, a satisfacción del FONADIN, cuyos fines son, entre otros, administrar los recursos derivados del APOYO y de la APORTACIÓN ESTATAL, a que se refiere el CAF, destinados al pago de los CONTRATOS DE OBRA para la ejecución del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA de la FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

FONADIN: Es Fideicomiso Público de administración y fuente de pago para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública no considerado entidad paraestatal número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria.

INFORME. - Es el producto o documento esperado que respalda el servicio de la SUPERVISIÓN DE OBRA.

LEY o LEY DE OBRA: La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PROYECTO: Consiste en la FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL que se integra de las COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA y la COMPONENTE DE TRANSPORTE para el transporte masivo con autobuses eléctricos y a gas natural.

PROYECTO INTEGRAL: Es el "Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara", que consiste en 32.8 kilómetros, para transformar el tramo de la Carretera Chapala-Guadalajara del Aeropuerto Internacional de Guadalajara hasta el Anillo Periférico en un boulevard de 12 (doce) carriles con calles laterales de 2 (dos) carriles por sentido, 3 (tres) carriles centrales para tránsito general por sentido y 2 (dos) carriles de uso exclusivo confinado para transporte masivo con autobuses eléctricos articulados del SITEUR, así como una FASE 3 para conectar con rutas de autobuses hacia el sur las zonas del Municipio de El Salto y hacia el Centro de la Ciudad y después hasta el Centro de Convenciones Expo Guadalajara, conforme al gráfico del Anexo Único y descripciones siguientes por FASE de la infraestructura y la de transporte: i) FASE 1 del PROYECTO INTEGRAL: Consiste en la pavimentación de 2 (dos) carriles laterales por sentido, 3 (tres) carriles centrales para tránsito general y 1 (un) carril exclusivo por sentido de 6 (seis) kilómetros de la Carretera Chapala-Guadalajara desde el entronque con el Aeropuerto Internacional de Guadalajara hasta el Anillo Periférico, financiado con recursos estatales; ii) FASE 2 del PROYECTO INTEGRAL: Consiste en la infraestructura dedicada para el Corredor Troncal de transporte masivo con carriles confinados en el Tramo de la Carretera Chapala Aeropuerto para circulación de autobuses eléctricos articulados para comunicar la Terminal del Aeropuerto Internacional de Guadalajara hasta entroncar con los carriles centrales del Anillo Periférico de 10 (diez) kilómetros que incluye la habilitación de los 2 (dos) carriles centrales, 8 (ocho) estaciones y la

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

Terminal de autobuses en el Aeropuerto, 9 (nueve) puentes peatonales, 1 (un) retorno y 2 (dos) túneles que consisten en un paso inferior para autobuses para acceso del Aeropuerto y otro paso inferior para autobuses para acceso a los carriles centrales del Periférico, financiado con la APORTACIÓN ESTATAL; iii) FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL: Consiste en la construcción de infraestructura dedicada para el transporte masivo de 16.8 kilómetros, que incluye pavimentación de carriles centrales o laterales, 21 (veintiún) estaciones, 1 (un) Centro de Transferencia Modal, 12 (doce) parabuses, 2 (dos) retornos, 2 (dos) túneles, 19 (diecinueve) puentes peatonales y la habilitación de 34 (treinta y cuatro) entornos urbanos, 2 (dos) patios con talleres y semaforización; para (i) las rutas alimentadoras al Corredor Troncal entre el Aeropuerto y el Municipio de El Salto por la Carretera Chapala-Guadalajara hasta el CETRAM y extensión a distintos puntos del municipio de El Salto, (ii) para las rutas entre el Anillo Periférico Sur y el Centro de Guadalajara hasta el Parque Agua Azul y de este hasta la Expo Guadalajara; y iv) COMPONENTE DE TRANSPORTE de la FASE 2 y FASE 3:

- EQUIPO DE TRANSPORTE de la FASE 2 del PROYECTO INTEGRAL: Adquisición de 41 autobuses eléctricos (1 O articulados y 31 duales) y SISTEMA DE RECAUDO, financiados con APORTACIÓN ESTATAL.
- EQUIPO DE TRANSPORTE de la FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL: Adquisición de 29 autobuses eléctricos articulados financiados con APORTACIÓN ESTATAL y 67 autobuses eléctricos duales, 55 autobuses a gas natural y 48 cargadores financiados con INVERSIÓN PRIVADA.
- EL SISTEMA DE RECAUDO financiada con APORTACIÓN ESTATAL.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESIDENCIA DE OBRA: El servidor público designado por la Secretaría, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN DE OBRA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y del servicio relacionado con la obra pública que se contrata.

RESPONSABLE DEL SERVICIO: El representante de la empresa de SUPERVISIÓN DE OBRA ante la SECRETARÍA para cumplir con los términos y condiciones pactados en los presentes términos de referencia, el contrato respectivo, la legislación vigente aplicable y el CAF, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos de construcción del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3.

SECRETARÍA. - La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

SUPERVISIÓN DE OBRA: Persona moral que contratará el GOBIERNO DE JALISCO con recursos propios, bajo la normativa estatal aplicable, para verificar que se lleven a cabo los trabajos del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA de la FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL.

III. ANTECEDENTES

El 14 de abril de 2026, se suscribió el Convenio de apoyo financiero para la inversión en el proyecto integral denominado “Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara”, entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público de Administración y Fuente de Pago para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública no considerado entidad paraestatal número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

El CAF, señala como requisito para el desembolso de los recursos del FONADIN, suscribir el contrato de Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago, entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Institución Fiduciaria y el Gobierno del Estado de Jalisco.

Así mismo, el Convenio antes señalado establece como parte de las condiciones suspensivas de éste y como parte de las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, adjudicar el contrato de SUPERVISIÓN DE OBRA, para verificar que la realización de las obras del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y en el CONTRATO DE OBRA respectivo.

Con fecha **14 de julio de 2026**, la SECRETARÍA publicó en la plataforma de Compras MX diversos procedimientos de contratación para la ejecución de los trabajos de construcción del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL, en los cuales se incluyeron las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No de Licitación	Objeto de obra
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0427-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 11+460 al Km. 12+060, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

No de Licitación	Objeto de obra
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0428-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+060 al Km. 12+360, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0430-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+360 al Km. 12+660, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0432-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+660 al Km. 12+960, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0433-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+960 al Km. 13+260, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0434-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 13+260 al Km. 13+560, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0436-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 13+560 al Km. 13+860, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0437-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 13+860 al Km. 14+160, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

No de Licitación	Objeto de obra
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0438-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 14+160 al Km. 14+460, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0439-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 14+460 al Km. 14+760, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0440-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 14+760 al Km. 15+060, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0441-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 15+060 al Km. 15+450, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Posteriormente, el día **26 de agosto de 2026** se llevó a cabo la adjudicación de estos contratos, la cual se realizó en cumplimiento con los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos de la legislación federal, aplicando la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, resultando adjudicadas las siguientes empresas:

No. de Contrato	Objeto de obra	Empresa adjudicada
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0427-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 11+460 al Km. 12+060, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Panaobras, S. de R. L. de C. V.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

No. de Contrato	Objeto de obra	Empresa adjudicada
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0428-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+060 al Km. 12+360, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S. A. de C. V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0430-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+360 al Km. 12+660, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Chávez Terracerías y Acarreos, S. A. de C. V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0432-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+660 al Km. 12+960, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Construmaq, S. A. de C. V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0433-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 12+960 al Km. 13+260, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Constructora y Desarrolladora Barba, S.A. de C.V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0434-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 13+260 al Km. 13+560, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Construarba, S. A. de C. V.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

No. de Contrato	Objeto de obra	Empresa adjudicada
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0436-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 13+560 al Km. 13+860, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Grupo Taube de México, S.A. de C.V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0437-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 13+860 al Km. 14+160, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Grupo Taube de México, S. A. de C. V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0438-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 14+160 al Km. 14+460, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Cinco Contemporánea, S. A. de C. V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0439-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 14+460 al Km. 14+760, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Construcción, Desarrollo y Proyectos JMR, S. A. de C. V.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0440-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 14+760 al Km. 15+060, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S. A. de C. V.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

No. de Contrato	Objeto de obra	Empresa adjudicada
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0441-2026	Construcción de carriles laterales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 15+060 al Km. 15+450, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Cinco Contemporánea, S. A. de C. V.

Los contratos antes señalados fueron suscritos el día **03 de septiembre de 2026**, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **04 de septiembre de 2026** y de término el día **25 de febrero de 2027**.

Asimismo, con fecha **03 de septiembre de 2026**, la SECRETARÍA publicó en la plataforma de Compras MX otros procedimientos de contratación para la ejecución de los trabajos de construcción del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL, en los cuales se incluyeron las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No. de Licitación	Objeto de obra
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0753-2026	Construcción de carriles centrales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 10+700 al Km. 11+420, lado poniente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0754-2026	Construcción de carriles centrales en la Carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 10+760 al Km. 11+420, lado oriente, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0755-2026	Construcción de la Estación No. 1 para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

No. de Licitación	Objeto de obra
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0756-2026	Construcción de la Estación No. 2 para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0757-2026	Construcción de la Estación No. 3 para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0758-2026	Construcción de la Estación No. 4 para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0759-2026	Construcción de la Estación No. 5 para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0760-2026	Construcción de puente peatonal para la Estación No. 1 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0761-2026	Construcción de puente peatonal para la Estación No. 2 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0762-2026	Construcción de puente peatonal para la Estación No. 3 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0763-2026	Construcción de puente peatonal para la Estación No. 4 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

No. de Licitación	Objeto de obra
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0764-2026	Construcción de puente peatonal para la Estación No. 5 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SIOP-F-PAVFONADIN-OB-LP-0765-2026	Implementación de trabajos de compensación por impacto ambiental en carretera Guadalajara - Chapala, del Km. 10+760 al Km. 15+450, para el Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De la misma manera, se prevé que durante la vigencia del CAF se lleven a cabo diversos procedimientos de contratación hasta cumplir con el objetivo de la construcción de la totalidad de las acciones previstas en el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FASE 3 del PROYECTO INTEGRAL.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por FONADIN al amparo del CAF y del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA, la SECRETARÍA se planteó llevar a cabo el presente procedimiento de contratación a fin de suscribir el contrato de SUPERVISIÓN DE OBRA con el siguiente objeto de los trabajos: **“Supervisión de Obra para el componente de infraestructura de la fase 3 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara y Zapopan, Jalisco”**.

En los CONTRATOS DE OBRA actualmente adjudicados, la SECRETARÍA estableció la RESIDENCIA DE OBRA correspondiente, la cual recaerá en un servidor público, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA y será la máxima autoridad en la obra.

La SUPERVISIÓN DE OBRA deberá establecer una oficina de campo única y exclusivamente para atender los trabajos que le sean encomendados de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia, el CAF, la legislación aplicable y el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA para los servicios consistentes en la **“Supervisión de Obra para el componente de infraestructura de la fase 3 del Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara, en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara y Zapopan, Jalisco”**.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

IV. ALCANCES PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Los alcances para la SUPERVISIÓN DE OBRA que son motivo del presente procedimiento de contratación y que serán objeto de ofertar por parte de los licitantes, serán los establecidos el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 129, segundo párrafo, 130, 131, 134 y 135 de su Reglamento, lo señalado en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) para la inversión en el proyecto integral denominado "Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara", celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público de Administración y Fuente de Pago para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública no considerado entidad paraestatal número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago número 2293 denominado "Sistema Interconectado de Electromovilidad Línea 5 del Área Metropolitana de Guadalajara" celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, (Fideicomitente) y el "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria.

V. FUNCIONES O ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

i. Al inicio de los trabajos

La RESIDENCIA DE OBRA, proporcionará a la SUPERVISIÓN DE OBRA la información relacionada con los CONTRATOS DE OBRA que se encuentren adjudicados al momento de que esta última haya sido contratada, la información de aquellos procedimientos de contratación que se encuentren vigentes durante la prestación de los servicios de supervisión, la documentación con la que cuenta la SECRETARÍA relacionada con el PROYECTO INTEGRAL o al menos del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3, el CAF y el FIDEICOMISO DE INFRESTRUCTURA.

La SUPERVISIÓN DE OBRA deberá revisar la información con el objeto de enterarse con detalle de las condiciones y los alcances de los trabajos a ejecutar del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3 y de las diversas partes y características del PROYECTO INTEGRAL, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión, para lo cual deberá elaborar un INFORME único que incluya las observaciones derivadas de su revisión detallada de la información

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

proporcionada por la RESIDENCIA DE OBRA con relación a los CONTRATOS DE OBRA que se supervisa y a los diversos componentes del PROYECTO INTEGRAL, haciendo especial énfasis en el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3.

Asistir a las juntas convocadas por la RESIDENCIA DE OBRA para revisar las relaciones de trabajo y canales de comunicación entre los que participen en la ejecución de las obras.

Revisar de forma conjunta con la RESIDENCIA DE OBRA y la Superintendencia de los CONTRATISTAS, la ubicación de oficinas, bodegas e instalaciones de campo.

Establecer de forma conjunta con la RESIDENCIA DE OBRA la matriz de autoridad correspondiente.

La SUPERVISIÓN DE OBRA contará con una oficina móvil equipada con equipos de cómputo e impresión durante la vigencia de su contrato, cuya ubicación será definida en conjunto con la RESIDENCIA DE OBRA.

ii. Durante la ejecución de los trabajos

a) Documentación

La SUPERVISIÓN DE OBRA deberá integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos realizados, el que contendrá, entre otros:

- Copia de planos;
- Presupuestos contratados y aquellos derivados de convenios modificatorios;
- Modificaciones a los planos;
- Registro y control de la BITÁCORA DE SUPERVISIÓN, y las minutas de las juntas de obra;
- Permisos, licencias y autorizaciones;
- CONTRATOS DE OBRA, convenios, programas de obra;
- Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas que la haya proporcionado la RESIDENCIA DE OBRA;
- Relación de INFORMES generados;
- Copia de los INFORMES entregados a la RESIDENCIA DE OBRA o al FONADIN;
- Solicitudes de información recibidas, provenientes de la SECRETARÍA, la RESIDENCIA DE OBRA y/o el FONADIN;
- Información proporcionada, derivada de las solicitudes antes señaladas;
- Copia de las estimaciones de obra;

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

- Programa general de ejecución del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3, con sus desviaciones y/o actualizaciones;
- Reportes de incidencias o riesgos en la ejecución de los trabajos que pudieran derivar en la suspensión de pagos de estimaciones por parte del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA.

b) Actualización de Planos

La SUPERVISIÓN DE OBRA deberá verificar que los planos se mantengan debidamente actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea.

c) Bitácora

La SUPERVISIÓN DE OBRA deberá registrar en la BITÁCORA DE SUPERVISIÓN los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de las obras con la periodicidad que se establezca en el contrato, con el conocimiento y autorización de la RESIDENCIA DE OBRA, que evidencie el cumplimiento de los trabajos por parte de los CONTRATISTAS.

d) Seguimiento al programa general y/o metas del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3

La SUPERVISIÓN DE OBRA verificará el avance y cumplimiento de metas de los componentes que integran la infraestructura de la Fase 3 del PROYECTO o COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3, para lo cual dichos avances se incorporarán al informe quincenal que al efecto se entregue a la RESIDENCIA DE OBRA. Asimismo, la SUPERVISIÓN DE OBRA llevará el control y seguimiento de los avances respecto del programa general de la FASE 3 del PROYECTO.

e) Atención a FONADIN

La SUPERVISIÓN DE OBRA, de conformidad con lo señalado en el CAF como en el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA, debe prestar sus servicios, entre otras cosas, para dar atención al FONADIN en cuanto a lo siguiente:

- Generación y validación de informes para las sesiones del Comité Técnico del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA, conteniendo la actualización del avance físico y financiero y el estatus (avance global) del PROYECTO. Así como asuntos relevantes de los CONTRATOS DE OBRA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

- Atención a solicitudes de información que al efecto le haga llegar el FONADIN, para lo cual contará con 10 días hábiles para emitir la contestación respectiva.
- En caso de imprevistos o contingencias que pongan en riesgo la correcta ejecución del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA de la FASE 3, notificar por escrito al GOBIERNO DE JALISCO, al FONADIN y al fiduciario del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA para que este último suspenda los pagos de las estimaciones aún no presentadas a cobro.

f) Generación de INFORMES

La SUPERVISIÓN DE OBRA generará y remitirá a la SECRETARÍA, 3 días hábiles previos a la celebración de las sesiones del Comité Técnico del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA, un INFORME describiendo los avances generales, la actualización del avance físico y financiero y el estatus (avance global) del PROYECTO. Así como asuntos relevantes de los CONTRATOS DE OBRA.

Asimismo, durante la vigencia del contrato de supervisión, la SUPERVISIÓN DE OBRA generará y remitirá a la RESIDENCIA DE OBRA INFORMES quincenales, incluyendo:

- Avances físicos y financieros de los CONTRATOS DE OBRA;
- Avances globales del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3;
- Información que haya solicitado el FONADIN relacionada con la construcción;
- Destino, aplicación y control de los recursos del APOYO;
- Avances en el cumplimiento con la normativa ambiental aplicable de la ejecución del PROYECTO;
- Evidencia de la manera como se está integrando y manteniendo el archivo derivado de la realización de los trabajos de supervisión;
- Señalamiento de los cambios y/o actualizaciones que haya sufrido alguna parte del proyecto, respecto del COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE 3;
- Evidencia de la manera en cómo se registran en la BITÁCORA DE SUPERVISIÓN los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos de construcción de las obras que evidencie el cumplimiento de los trabajos por parte de los CONTRATISTAS;
- Estimaciones de obra validadas;
- Relación de CONTRATOS DE OBRA concluidos satisfactoriamente dentro de los plazos convenidos; y
- Relación de contratos que sufrieron modificaciones en plazo y/o monto.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

g) Verificación ambiental

La SUPERVISIÓN DE OBRA, verificará por conducto de la RESIDENCIA DE OBRA el cumplimiento de los CONTRATISTAS en materia ambiental, de acuerdo con las buenas prácticas de la industria de la construcción.

h) Validación de estimaciones

Respecto a las estimaciones, y con base en las unidades de medición establecidas en los catálogos de conceptos y precios unitarios, la SUPERVISIÓN DE OBRA deberá revisar las estimaciones de trabajos ejecutados de los CONTRATO DE OBRA, elaboradas por los CONTRATISTAS, para efectos de que la RESIDENCIA DE OBRA las apruebe. Es importante precisar, que las validaciones por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA sobre las estimaciones de los CONTRATISTAS, únicamente será en términos de avances físicos conforme a los componentes de la infraestructura y avances financieros de los mismos, para lo cual la SUPERVISIÓN DE OBRA firmará únicamente los estados contables de dichas estimaciones.

Las validaciones a estimaciones se harán con independencia de los periodos de ejecución de los trabajos que las soportan, es decir, si al momento en que se dé inicio con la vigencia del contrato de la SUPERVISIÓN DE OBRA, ya se cuenta con trabajos ejecutados respecto de los CONTRATOS DE OBRA, la supervisión deberá realizar las verificaciones necesarias a fin de validar las estimaciones que a ese momento se encuentren en trámite o en proceso de autorización para su procedencia a pago.

i) Utilización del personal técnico y/o administrativo

El personal técnico y/o administrativo al servicio de la SUPERVISIÓN DE OBRA se deberá adecuar a los requerimientos específicos de las cargas de trabajo asociadas a la cantidad, características, magnitud y complejidad de los CONTRATOS DE OBRA que se encuentren en ejecución durante la vigencia de su contrato, para lo cual la RESIDENCIA DE OBRA podrá indicar la estructura de supervisión que se requiera en cada periodo de trabajo.

Por otra parte, para efecto de la preparación de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes en el presente procedimiento de contratación, se deberá considerar la utilización del personal descrito en el apartado VI PERSONAL Y EQUIPO de los presentes términos de referencia, conforme a lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

Personal técnico	2026				2027											
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Coordinador		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Supervisor		3	5	5	5	5	5	4	3	3	2	2	2	2	2	2
Auxiliar		2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2

j) Juntas

La SUPERVISIÓN DE OBRA deberá celebrar juntas de trabajo con la RESIDENCIA DE OBRA para verificar el estado, avance y resolución de problemas, consignando en las minutas y en la BITÁCORA DE SUPERVISIÓN los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.

Adicionalmente, la SUPERVISIÓN DE OBRA deberá participar en las reuniones que convoque la SECRETARÍA, tanto en el Área Metropolitana de Guadalajara o en el lugar definido y notificado oportunamente por esta última.

iii. Al término de los trabajos

Al término del contrato de supervisión deberá entregar un INFORME final de los trabajos ejecutados de supervisión respecto de los CONTRATOS DE OBRA.

VI. PERSONAL Y EQUIPO

i. Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante

El licitante, con independencia de los conceptos o insumos que formen parte de sus indirectos, deberá considerar para la prestación del servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA el siguiente personal técnico y equipamiento:

DURANTE EL EJERCICIO 2026	
Personal técnico	Número de personas tiempo completo
Coordinador	1
Supervisor	5
Auxiliar	4

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-0777-2026**

Equipamiento	Cantidad
Camioneta	6
Equipos (computadoras e impresoras)	9
Renta oficina móvil	1

DURANTE EL EJERCICIO 2027	
Personal técnico	Número de personas tiempo completo
Coordinador	1
Supervisor	3
Auxiliar	2
Equipamiento	Cantidad
Camioneta	4
Equipos (computadoras e impresoras)	5
Renta oficina móvil	1

En base a lo anterior deberá considerar el personal en su organigrama y considerar, el tabulador vigente de LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE CONTRUCCIÓN. Así mismo dicho tabulador aplica para todo el personal propuesto en la licitación para la ejecución de los trabajos que se licitan.

ii. Relación de equipo al servicio del licitante

Los vehículos, equipo de cómputo y comunicación necesarios que la SUPERVISIÓN DE OBRA requiera para el cumplimiento del servicio, deberá considerarlos y detallarlos en su propuesta técnica y económica.